

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 507-2025 CM (140714), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAS 2026**

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato No.</b>                                        | 507-2025 CM (140714)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Tipo de Contrato:</b>                                   | CONSULTORÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Objeto:</b>                                             | Realizar la consultoría técnica para la verificación, análisis y propuesta de soluciones integrales, gestión y entrega del Licenciamiento que permitan la intervención y finalización de la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la estabilidad estructural, la funcionalidad y la operatividad del edificio, ubicado en la Carrera 30 No 40 - 14/24/34/38 en la ciudad de Bogotá DC.                                                                                                                                                           |
| <b>Nombre del Contratista:</b>                             | CONSORCIO ESTRUCTURAS 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Identificación:</b>                                     | NIT: 902.008.988-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Representante Legal:</b>                                | FABIAN ALBERTO AGUDELO SILVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Identificación:</b>                                     | C.C.: 80.055.306                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de Suscripción</b>                                | 19/11/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de inicio:</b>                                    | 24/11/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha prevista de terminación:</b>                      | 23/05/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Plazo:</b>                                              | Seis (6) meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Valor:</b>                                              | SETECIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$705.348.700 M/CTE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Aclaratorio N° 1</b>                                    | Aclarar la relación de los entregables correspondientes a cada especialidad técnica y sus respectivos componentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Modificadorio N° 1 Adición, Prórroga y Modificación</b> | <p>Prorrogar por el término de cuarenta y un (41) días calendario, hasta el 03 de julio de 2026, inclusive.</p> <p>Adicionarlos en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$248,825,998), para un valor total del contrato hasta por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$954.174.698,00)</p> <p>Modifica el ANEXO No. 1 - ANEXO TÉCNICO, literal “J. ACTIVIDADES Y ENTREGABLES DE LA ADICIÓN”, en el sentido de incluir nuevas actividades.</p> |
| <b>Prórroga No. 2</b>                                      | Por el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir del 04 de julio de 2026 y hasta el 16 de julio de 2026, inclusive.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Suspensión No. 1</b>                                    | Desde el 15 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, inclusive                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de reanudación</b>                                | 01 de septiembre de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de Terminación incluida suspensión:</b>           | 02 de septiembre de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 507-2025 CM (140714), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAS 2026**

Entre los suscritos, **MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.818.473, en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO**, nombrada mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y posesionada mediante Acta No. 253 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, que modifica la Ley 1421 de 1993, y demás normas concordantes y vigentes; quien para todos los efectos legales se denominará en el presente documento como **EL FONDO**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO ESTRUCTURAS 2026**, identificado con NIT 902.008.988-1, representado por **FABIAN ALBERTO AGUDELO SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía 80.055.306, cuya participación la ostenta la sociedad SEIING SAS, identificada con NIT: 900.208.425-6 (Representada Legalmente por LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO CC 80.070.003), con una participación del 50% en la figura consorcial y GEDIC INGENIERIA SAS, identificada con NIT: 900.427.227-3 (Representada Legalmente por Fabian Alberto Agudelo Silva CC 80.055.306) cuya participación en la figura consorcial es del 50%, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSULTOR**, hemos acordado, de común acuerdo y con sujeción a lo establecido en la normatividad contractual vigente, la **SUSPENSIÓN No. 1 de Contrato de Consultoría No. 507-2025 CM (140714)**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la presente suspensión contractual se fundamenta en la autonomía de la voluntad de las partes, en concordancia con los principios de la contratación estatal, sin que ello implique afectación alguna al equilibrio económico y financiero del contrato, ni genere perjuicio para **EL FONDO** o para **EL CONSULTOR**, lo anterior, en aras de garantizar la satisfacción oportuna del interés general, dada la necesidad de contar con las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el contrato **No. 507-2025 CM (140714)**.
2. El 15 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 507-2025 CM (140714), cuyo objeto es: *REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROPUESTA DE SOLUCIONES INTEGRALES, GESTIÓN Y ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO QUE PERMITAN LA INTERVENCIÓN Y FINALIZACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE, LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL, LA FUNCIONALIDAD Y LA OPERATIVIDAD DEL EDIFICIO, UBICADO EN LA CARRERA 30 NO 40 -14/24/34/38 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC.*
3. El contrato se celebró por un valor de SETECIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$705.348.700 M/CTE), con un plazo de ejecución de Seis (6) Meses, contados a partir del acta de inicio suscrita el 29 de noviembre de 2025.
4. Que mediante documento Aclaratorio se dispuso aclarar “(...) *la relación de los entregables correspondientes a cada especialidad técnica y sus respectivos componentes del Contrato de Consultoría No. 507-2025 CM (140714), en concordancia con lo establecido en el ANEXO No. 1 – ANEXO TÉCNICO, a través de la siguiente matriz, la cual tiene como finalidad brindar mayor claridad, organización y precisión frente a los productos a entregar, sin que ello implique modificación alguna de las obligaciones contractuales inicialmente pactadas: (...)*”.
5. Que el 20 de marzo de 2026, se efectuó ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato de Consultoría No. 507-2025 CM (140714), en el sentido de prorrogar el mismo por el

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 507-2025 CM (140714), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAS 2026**

término de cuarenta y un (41) días calendario, hasta el 03 de julio de 2026, inclusive, adicionarlos en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$248,825,998), para un valor total del contrato hasta por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$954.174.698,00), modificando por consiguiente ANEXO No. 1 - ANEXO TÉCNICO, literal “J. ACTIVIDADES Y ENTREGABLES DE LA ADICIÓN”, en el sentido de incluir nuevas actividades.

6. Que el 24 de abril de 2026, mediante documento aclaratorio a la ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 se dispuso aclarar el VALOR UNITARIO de unas actividades objeto de la adición.
7. Que el 03 de julio de 2026, se efectuó la PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Consultoría No. 507-2025 CM (140714), en el sentido de prorrogar el mismo por el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir del 04 de julio de 2026 y hasta el 16 de julio de 2026, inclusive.
8. El día 15 de julio de 2026, mediante radicado No. G-25230-CM0150-26, el contratista CONSORCIO ESTRUCTURAS 2026, en su calidad de consultor, remitió a la interventoría, ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S., la siguiente solicitud:

**“(…) 3.Solicitud de suspensión**

*Con ocasión de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 507 de 2025, y particularmente de las actividades correspondientes al Componente 4, relacionadas con la gestión, trámite y obtención de la licencia de construcción requerida para el cumplimiento del objeto contractual, se informa que a la fecha de la presente comunicación se radica la respuesta a las observaciones emitidas por la curaduría urbana No. 2 con radicado número 11001-2-26-0688 de fecha 24 de junio de 2026.*

*En consecuencia, y considerando que la decisión sobre la expedición de la licencia de construcción depende exclusivamente del pronunciamiento de la Curaduría Urbana, resulta materialmente imposible obtener la aprobación de la licencia dentro del plazo contractual vigente, incluyendo la prórroga otorgada. Por tal motivo, se hace necesario solicitar la suspensión del Contrato No. 507 de 2025, hasta tanto la Curaduría Urbana No. 2 emita el acto administrativo mediante el cual otorgue la licencia de construcción. Una vez se produzca dicho pronunciamiento, se solicitará el levantamiento de la suspensión y la reanudación del contrato, con el fin de culminar el Componente No. 4 correspondiente a la gestión y obtención de la licencia de construcción y, en consecuencia, proceder al cierre del contrato conforme a las obligaciones pactadas. (...)”*

9. Que el día 15 de julio de 2026, mediante radicado de interventoría No. ARINCO-FDT-2025-FT-071, la firma ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S, en su calidad de interventora y responsable del seguimiento técnico, jurídico, económico y financiero del contrato de consultoría No. 507-2025 CM (140714), informó la viabilidad de la solicitud de suspensión presentada por el contratista de consultoría, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y el cumplimiento integral del objeto contractual, en tal sentido, la interventoría manifestó la procedencia de la suspensión , en los siguientes términos:

**“(…) AVAL DE LA INTERVENTORÍA**

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 507-2025 CM (140714), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAS 2026**

*Con base en los hechos descritos y en ejercicio de las funciones de control técnico, administrativo, financiero y jurídico que le corresponden a esta Interventoría, y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contrato 507-2025 de consultoría, esta Interventoría emite **CONCEPTO FAVORABLE** respecto de la solicitud de suspensión del Contrato de Consultoría No. 507 de 2025, con vigencia a partir del día **15 de julio de 2026**, y hasta el **31 de agosto de 2026** estimado como fecha de respuesta de la Curaduría Urbana No. 2 en la cual se estima emitirá la correspondiente decisión administrativa sobre la licencia de construcción radicada, conforme a lo expuesto en la comunicación G-25230-CM150-26. (...)*

10. Que mediante formato de solicitud de modificación contractual, la supervisión del contrato manifiesta frente al requerimiento efectuado por el contratista que:

*“(…)*

*Una vez revisada la solicitud de suspensión presentada por el Consorcio Estructuras 2026 y el concepto favorable emitido por la interventoría del Contrato de Consultoría No. 507 de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo evidenció que las razones expuestas se encuentran debidamente sustentadas y obedecen a circunstancias ajenas al control de las partes, relacionadas con los tiempos propios del trámite de evaluación y decisión de la licencia de construcción por parte de la Curaduría Urbana No. 2, autoridad competente para emitir el respectivo acto administrativo.*

*Cabe señalar que la Curaduría Urbana No. 2 agotó el plazo máximo legal para adelantar el trámite de licenciamiento, a pesar de los acercamientos previos realizados. Esto impactó directamente en el cronograma de ejecución de la consultoría, haciendo necesaria una prórroga al plazo contractual para que el consultor contara con el tiempo suficiente para atender las observaciones formuladas por dicha entidad, las cuales constituyen sus únicas obligaciones pendientes.*

*En este sentido, la Entidad considera que la consultoría ha adelantado de manera oportuna las actividades que le correspondían dentro del componente de licenciamiento, incluyendo la elaboración y radicación de la totalidad de la documentación técnica, jurídica y administrativa requerida, encontrándose actualmente el trámite sujeto exclusivamente a los términos legales de revisión y pronunciamiento de la Curaduría Urbana. Así mismo, la interventoría, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, avaló la solicitud presentada por el contratista al considerar que las circunstancias expuestas impiden temporalmente la culminación de las actividades asociadas a la obtención de la licencia de construcción en la modalidad de reconocimiento y reforzamiento estructural, sin que ello sea atribuible al incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del consultor.*

*Sea de aclarar que el presupuesto y demás estudios y diseños a cargos del Consultor se encuentran sujetos a posibles ajustes y/o modificaciones, con sujeción a las determinaciones que adopte la Curaduría Urbana No. 2, las cuales pueden ineludiblemente impactar en los productos ya entregados y en la entrega definitiva del referido presupuesto.*

*En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo manifiesta su conformidad con la solicitud de suspensión del Contrato de Consultoría No. 507 de 2025, al considerar que esta medida resulta necesaria y procedente para salvaguardar los principios de eficiencia, responsabilidad, planeación y economía que rigen la contratación estatal, evitando que el plazo contractual continúe transcurriendo mientras persiste una circunstancia externa que imposibilita temporalmente la ejecución de una actividad esencial para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior, la Entidad considera viable adelantar el trámite administrativo correspondiente para formalizar la suspensión del contrato, en los términos solicitados por la consultoría y avalados por la interventoría.*

*Adicionalmente, se precisa que, si bien la normatividad aplicable al trámite de licencias urbanísticas establece los términos*

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 507-2025 CM (140714), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAS 2026**

*máximos con los que cuenta la Curaduría Urbana para emitir el respectivo pronunciamiento, ello no implica que la decisión deba adoptarse al vencimiento de dicho plazo. En consecuencia, la presente suspensión se mantendrá únicamente durante el tiempo estrictamente necesario para la obtención del acto administrativo correspondiente y, en caso de que la Curaduría Urbana No. 2 emita una decisión antes del vencimiento de los términos legales previstos, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo procederá a adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reinicio inmediato del Contrato de Consultoría No. 507 de 2025, con el fin de garantizar la continuidad de su ejecución y el cumplimiento oportuno del objeto contractual.  
(...)"*

11. Que la Administración Local, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las obligaciones pactadas y la solicitud presentada por **EL CONTRATISTA**, y lo informado por la misma en el formato de solicitud de modificación contractual, la cual ha sido avalada por la Interventoría y aprobada por el apoyo a la supervisión, quien realiza la solicitud de modificación la viabilidad del período solicitado, acuerda que la suspensión del contrato se registrará por las siguientes condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN:** Suspéndase el término de ejecución del Contrato de Consultoría No. 507-2025 CM (140714), suscrito entre **EL FONDO** y **EL CONSULTOR**, hasta el **31 de agosto de 2026**, inclusive, en consecuencia, la ejecución de las actividades contractuales se reiniciará a partir del día **01 de septiembre de 2026**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que se supere los hechos que dieron origen a esta suspensión, es decir que la Curaduría Urbana No. 2 emita una decisión frente a la solicitud de la licencia de construcción requerida, se procederá a adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reinicio inmediato del Contrato de Consultoría No. 507 de 2025, con el fin de garantizar la continuidad de su ejecución y el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente suspensión no genera costos adicionales para **EL FONDO**.

**CLÁUSULA SEGUNDA – REINICIO DE ACTIVIDADES:** **EL CONSULTOR** deberá retomar la ejecución de las actividades a su cargo a partir del día **01 de septiembre de 2026**, conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

**TERCERA - GARANTÍAS:** En virtud de la presente suspensión, **EL CONSULTOR** se obliga a ampliar la vigencia de las garantías contractuales conforme al nuevo plazo resultante de la suspensión, en las mismas condiciones y cuantías establecidas en el contrato original.

**CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Hacen parte integral de esta suspensión todos los documentos que conforman el contrato inicial, así como los oficios y comunicaciones radicadas y referenciadas en el presente documento.

**CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato permanecen inalteradas y continúan vigentes en todos sus términos.

**CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO:** La presente suspensión se entenderá perfeccionada y aceptada por **EL CONSULTOR** con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Esta suspensión no genera costos adicionales para el Fondo ni dará lugar a reclamación alguna, por

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 507-2025 CM (140714), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAS 2026**

cuanto ha sido acordada de mutuo consentimiento entre las partes.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., el 15 de julio de 2026.

|                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Proyectó:</b> Miguel Angel Fonseca Barrera – Abogado Contratista FDLT   | <b>Aprobado transaccionalmente</b> |
| <b>Revisó:</b> Nataly Naranjo Barrera – Abogada Contratista FDLT           |                                    |
| <b>Aprobó:</b> María Angelica González Russi - Alcaldesa Local Teusaquillo |                                    |